

B11-Y/Ref.: 18792/99

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

28 JUN.00* 3912

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita registro sanitario del producto farmacéutico ACETAZOLAMIDA COMPRIMIDOS 250 mg, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el decreto supremo N°. 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, dicto la siguiente:

I C IJ S 0 L

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el Nº F-4329/00, el producto farmacéutico ACETAZOLAMIDA COMPRIMIDOS 250 mg, a nombre de Mintlab Co. S.A , para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado envasado por el Laboratorio de Producción de propiedad de Mintlab Co. S.A., ubicado en Nueva Andrés Bello Nº 1940, Santiago, quien efectuará la distribución y venta, como propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido contiene:

Acetazolamida Almidón de maíz Polividona Estearato de magnesio Celulosa microcristalina C.S.P.	250,0 49,0 14,7 5,0 490,0	mg mg mg mg
Celulosa microcristalina c.s.p.	490,0	mg

- c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.
- cartulina impreso que d) Presentación: Estuche de 10-20-24-30-40-50 ó 60 comprimidos en blister de PVC ámbar y aluminio impreso.
 - Muestra Médica: Estuche de cartulina impreso que contiene 2-4-6-8-10-12-20 ó 24 comprimidos en blister de PVC ámbar y aluminio impreso.
 - impresa que contiene cartón Envase clínico: Caja de 50-100-200-300-400-500 ó 1000 comprimidos en blister de PVC ámbar y aluminio impreso o en tiras de celofán ámbar impreso.



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

clínicos están destinados al uso exclusivo de los envases Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO
- 2.- Los rótulos de los envases y Folleto de Información al Profesional aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.
- 3.- La indicación aprobada para este producto es: "Glaucoma de Manejo de edemas secundarios a ángulo abierto, glaucoma secundario. enfermedad cardíaca congestiva o terapias con fármacos. Epilepsias tipo ausencias (Petit Mal). Prevención del mal de alturas".
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Mintlab Co. S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTOR

MZALO NAVARRETE MUÑOZ de Salud Pública

DIRECTOR

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Ministro de Fé

DISTRIBUCION:

- Mintlab Co. S.A.
- Dirección I.S.P.
- Sub-Depto. Registro

- Archivo.

Transcrito Fielmente Ministro Fe.

AVDA. MARATHON 1000 · CASILLA 48 · FONO: 3507477 · SANTIAGO - CHILE